	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 0
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TERRRITORIAL META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 101.40.13.01.01 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GM-027
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO META.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4408 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: HERBY LUNA CRUZ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27 DE ENERO DE 2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N.A.	19/05/2025	19/05/2025	2/06/2025	3-jun-25

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.099.994.279,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 10 DE JULIO DE 2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Entiéndase para la presente acta de suspensión N° 02 las causas definidas en el documento técnico anexo y las evidencias aportadas con efecto de la situación descrita aquí de manera general, de precipitaciones fuertes en la zona que inicialmente afecto la comunicación y flujo vehicular de la población del Municipio de El Calvario y actualmente la limito en su totalidad por la pérdida de banca de la vía lo cual ocasiona que no sea posible desarrollar las actividades contractuales del contrato de obra N° 101.40.13.01.01 DE 2025 debido a la limitación de acceso vehicular y la emergencia ocasionada por los deslizamientos de tierra de ladera y montaña que comprometieron el carreteable y varias de las estructuras viales del carreteable y en consecuencia afectan la ejecución del contrato de obra y su cumplimiento.

Cabe mencionar que en efecto la mayor preocupación es la seguridad de los colaboradores, puesto que pueden presentarse movimientos del suelo ocasionados por la presencia de aguas subterráneas o superficiales los cuales representan un riesgo para los trabajadores. Debido a que se presenta una perdida en la capacidad portante del suelo y esto ocasiona inestabilidad en las bases. Este fenómeno puede provocar asentamientos diferenciales, deslizamientos, colapsos parciales y otros eventos que comprometen la integridad del proyecto.

El desarrollo de una obra se ve directamente afectado por estas condiciones, ya que no se pueden garantizar la estabilidad necesaria para continuar con la ejecución segura de las actividades constructivas. Además, maquinaria pesada y personal operativo se exponen a peligros constantes como hundimientos, caídas, atrapamientos o accidentes derivados de la pérdida de firmeza del terreno. Por estas razones, es fundamental garantizar la seguridad de todos los colaboradores en el sitio en cumplimiento de La normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral exige suspender temporalmente las labores cuando existan condiciones que pongan en riesgo la vida o la integridad física del personal.

Para todos los efectos se toman decisiones de restricciones debido a la inestabilidad de la vías lo cual no permite que se desarrollen las actividades en campo con las garantías del caso por lo que se ve la necesidad de elevar la solicitud de suspensión N° 02 al contrato a fin de que se logre contar con el tiempo suficiente para subsanar la emergencia existente y se considere el tiempo prudente para que disminuyan las precipitaciones según predicciones del Instituto de Hidrología, meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, asi las cosas, con la presente acta se considera un término de QUINCE (15) DIAS contado a partir del 06 de junio de 2025 y hasta el 20 de junio de 2025, en el cual además de lo anterior se logre mitigar la emergencia e intervenir con actividades de limpieza, los puntos físicos donde se desarrollan las obras que tambien se vieron afectados.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Por parte de la interventoría es preciso manifestar que una vez revisado la causal de solicitud de ampliación a la suspensión y las causas descritas que respaldan la misma y en vista de que la misma obedece a una situación de calamidad totalmente ajena al resorte del contratista de obra y las demás partes que afecta directamente el desarrollo del contrato, se viabiliza y aprueba la presente suspensión N° 02 en el término solicitado, QUINCE (15) DIAS, a efectos de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 6 (Día) de 6 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 21 (Día) de 6 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 25 (Día) de 7 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Nombre: GERMAN ANDRES GARCÍA CASTILLO
Representante legal CONSORCIO GM 027
Contratista
Matrícula Profesional No.: 25202-117114 CND

Nombre: ROSBEY ALIRIO AGUDELO BOBADILLA
Supervisor

Firma

Nombre: HERBY LUNA CRUZ
Representante legal
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-42574 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.